

RESOLUCIÓN N.º 6/MJGGC/14

Buenos Aires, 3 de enero de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 471, 4.013, los Decretos Nros. 684/09, 571/11, 660/11, las Resoluciones Nros. 1.040/SECRH/11 y 478-MMGC/13, y el Expediente N° 2.428.848-MGEYA-DGPLC/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/09, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79976/10;

Que oportunamente por Decreto N° 571/11, se encomendó a la Ex Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1.040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 4.013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que esta Jefatura de Gabinete de Ministros requirió al Ministerio de Modernización que convocara a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Personal del Cuerpo de Agentes de Tránsito, dependiente de la Dirección General Cuerpos de Agente de Control del Tránsito y el Transporte de la Subsecretaría de Transporte de esta Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el Ministerio de Modernización convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución N° 478-MMGC/13;

Que el Comité de Selección del citado Concurso, elevó a esta Jefatura de Gabinete de Ministros el Acta N° 6, con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna final integrada por los Sres. Alejandro Gabet, DNI N° 10.125.800, Cinthia Gisela Gómez, DNI N° 28.537.712 y Nadia Figueroa, DNI N° 31.934.030;

Que conforme lo previsto por el artículo 17 de la Resolución N° 1.040/SECRH/11, corresponde a los Ministros, Secretarios del Jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente responsables del puesto a cubrir, seleccionar un candidato entre los integrantes de la terna informada y disponer el respectivo nombramiento;

Que se han analizado los antecedentes informados por el citado Comité de Selección, y entrevistado a los integrantes de la terna final, entendiéndose que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es el Sr. Alejandro Gabet, DNI N° 10.125.800, CUIL N° 23-10125800-9;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que posibilite la cobertura del titular del cargo gerencial referido.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Designase, a partir del 1º de enero de 2014, al Sr. Alejandro Gabet, D.N.I. Nº 10.125.800, CUIL Nº 23-10125800-9, como titular de la Subgerencia Operativa Personal del Cuerpo de Agentes de Tránsito, dependiente de la Dirección General Cuerpos de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte de la Subsecretaría de Transporte de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, partida 2676.0011, W.11.-

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, de Capital Humano, de Planeamiento de Carreras y de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización; y para su conocimiento y notificación al interesado, pase a la Dirección General Cuerpos de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte dependiente de la Subsecretaría de Transporte de esta Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.º 124/IEM/13

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2013

VISTO:

La Ley Nº 961 (BOCBA Nº 1602), el Régimen de Viáticos y Pasajes destinado a misiones transitorias de carácter institucional en el interior y exterior del país de los miembros del Consejo Directivo, Director/a y Secretaria Ejecutivo/a del Instituto Espacio para la Memoria, aprobado por el Consejo Directivo en su reunión plenaria del día 8 de noviembre de 2011, la Resolución Nº 111-IEM/2013, el Expediente Nº 6860419/2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 111-IEM/2013 se aprobó el gasto correspondiente a la asignación al consejero Víctor Bastera de la suma de pesos cinco mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta y dos centavos (\$5.437,52) en concepto de viáticos, y pesos cinco mil ochocientos (\$5.800) en concepto de pasaje, con motivo de su participación, en representación del Instituto Espacio para la Memoria, en el "Foro Mundial de Derechos Humanos" que tuvo lugar entre el 10 y el 13 de diciembre de 2013 en la ciudad de Brasilia, Republica Federativa del Brasil;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 8º del Régimen de Viáticos y Pasajes destinado a misiones transitorias de carácter institucional en el interior y exterior del país de los miembros del Consejo Directivo, Director/a y Secretaria Ejecutivo/a del Instituto Espacio para la Memoria, aprobado por el Consejo Directivo en su reunión plenaria del día 8 de noviembre de 2011, el consejero Víctor Bastera efectuó en legal tiempo y forma la rendición de los gastos efectuados, debidamente acreditados con la presentación de los comprobantes respectivos;

Que en la actuación se encuentra agregado el dictamen del Area Contable que aconseja aprobar la rendición mencionada;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe los gastos generados en concepto de viáticos y pasaje;

Que el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención que resulta de su competencia. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 961(BOCBA Nº 1602),